

obligación de la Administración de resolver aquél expresamente.

En caso de no interponer recurso de alzada en el plazo señalado, la resolución será firme a todos los efectos.

El plazo para el ingreso en periodo voluntario de la multa impuesta en la resolución de referencia, le será notificado por la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de su domicilio social, una vez la resolución sea firme en vía administrativa.

No obstante, la multa podrá abonarse con anterioridad a dicha notificación en las cuentas del Tesoro Público de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de su domicilio social, debiendo remitir copia del correspondiente justificante de dicho ingreso a este Instituto.

Madrid, 13 de junio de 2007.—El Secretario General, Juan Manuel Pérez Iglesias.

MINISTERIO DEL INTERIOR

41.476/07. *Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Valencia por el que se notifica resolución de la Dirección General de Tráfico de inicio de procedimiento de nulidad de canje.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común («BOE» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones dictadas por el Sr. Director General de Tráfico por la que se acuerda la iniciación del procedimiento para la declaración de nulidad de canje de permiso de conducción extranjero por el correspondiente español, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentando la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

El procedimiento se tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo formularse alegaciones dentro de los diez días hábiles siguientes a la presente notificación, así como proponer la práctica de las pruebas que estime procedente, mediante escrito que habrá de dirigirse a la Dirección General de Tráfico, calle Josefa Varcárcel, número 28, Madrid 28027.

Néstor Patricio López Farinango, X4230505-T.
Luis Gonzalo Yépez Mina, X3203594-Q.
Aurora Beatriz Cabrera Panazhco, X3302485-F.
Miguel Ángel Ácaro Castillo, X3674005-P.
Byron Vinicio Ramos Heredia, X5971890-D.
Edgar Geovanny Calle Narváez, X3323580-B.
Jorge Luis Sánchez Fuentes, X2756336-Q.
César Iván Tejada Montañez, X3686579-R.
Luis Marco Antonio Tejada Montañez, X3686549-V.
Ulises Tejada Montañez, X3687162-D.
Juan Vicente Fernández Siguencia, X2982776-K.
Welington Andrés Lara Boboy, X3938174-E.
Luis Rodrigo Sarmiento Álvarez, X3113523-J.
Hugo Vinicio Montalvo Morán, X3301374-T.
Nerio Juvenal Vivanco Montalván, X2871938-C.
Rita Marlina Sicha Zúñiga, X3688910-D.
José Jacinto Girón Abad, X3727678-Z.
Marco Vinicio Padilla Campoverde, X3444649-P.
Carlos Alberto Pino Galarza, X3881016-L.
Manuel Peña Cepeda, X4299752-V.
Samuel Girón Abad, X5350232-H.
Manuel Mesías Fonseca Barrionuevo, X3581993-L.
Norma Rosario Carmona Genovez, X3186464-K.
Antonio Alfredo Benavidez Benavidez, X4262421-S.
Wilson Orlando Chamba Jiménez, X3806458-G.
Alba Zhaneth Padilla Campoverde, X4387618-T.
María Teresa del Castillo Melchor, 53255722-G.
Manuel Asunción Morocho Morocho, X4280932-B.

Valencia, 14 de junio de 2007.—Jefa Provincial de Tráfico de Valencia, M.ª Dolores Pérez Vilaplana.

MINISTERIO DE FOMENTO

41.301/07. *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental de Información Pública y convocatoria para el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: Obras complementarias: Adaptación al Real Decreto 635/2006 en el túnel de Piqueras. CN-III y nueva línea eléctrica. Clave del proyecto: 22-SO-2861. Términos municipales de: Almarza, Fuentelsaz de Soria, La Poveda de Soria y Lumbreras. Provincias de Soria y La Rioja.*

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 16 de marzo del 2007 se aprueba el Proyecto arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto aprobado.

Es de aplicación la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre), a cuyo tenor se modifica el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, de forma que la aprobación de los proyectos de carreteras estatales y de las modificaciones de obras que puedan aprobarse posteriormente implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en los Boletines Oficiales de las Provincias de Soria y La Rioja y que se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Almarza, Fuentelsaz de Soria, La Poveda de Soria y Lumbreras, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental y en la Unidad de Carreteras de Soria, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término municipal: Almarza.

Lugar: Locales del Ayuntamiento de Almarza.

Día 23 de julio del 2007 de once treinta a dieciocho horas y días 24 y 25 de julio del 2007 de nueve a dieciocho horas.

Término municipal: Fuentelsaz de Soria.

Lugar: Locales del Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria.

Día 26 de julio del 2007 a las nueve horas.

Término municipal: La Poveda de Soria.

Lugar: Locales del Ayuntamiento de La Poveda de Soria.

Día 26 de julio del 2007 de diez treinta a dieciocho horas y día 27 de julio del 2007 de nueve a once treinta horas.

Término municipal: Lumbreras.

Lugar: Locales del Ayuntamiento de Lumbreras.

Día 27 de julio del 2007 a las trece horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «Diario de Soria», «Heraldo de Soria» y «Diario de La Rioja», así como en los Boletines Oficiales de las Provincias de Soria y de La Rioja y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el últi-

mo recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de Información Pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la L.E.F. para que en el plazo de 15 días (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (Avda. del Cid, 52-54, 09071 Burgos) o en la Unidad de Carreteras de Soria (Mosquera de Barnuevo, 3, 42071-Soria), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Burgos, 12 de junio de 2007.—El Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López.

41.342/07. *Anuncio de la Subdirección General de Recursos sobre notificación de la resolución recaída en el recurso administrativo 8132/06.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en aplicación a lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse, a efectos de notificación, la resolución del recurso de fecha 31 de enero de 2007, adoptada por la Secretaría General de Transportes del Departamento, en el expediente número 8132/06.

«Examinado el recurso de alzada formulado por la entidad mercantil Droguerías Hermanos Arenas, S.L., contra la resolución de la Dirección General de Transportes por Carretera de fecha 14 de noviembre de 2005 que le sanciona con multa de 2.001,00 euros por realizar una descarga de mercancías peligrosas careciendo del preceptivo Consejero de Seguridad (expte.: n.º IC/0287/2005).

Antecedentes de hecho

Primero.—Por la Inspección General del Transporte Terrestre dependiente de este Ministerio, se levantó Acta de infracción a la entidad ahora recurrente, en la que se hizo constar los citados datos que figuran en la indicada resolución.

Segundo.—Dicha acta dio lugar a la tramitación del preceptivo expediente y como consecuencia del cual se dictó la resolución ahora recurrida.

Tercero.—En el recurso se alega lo que se estima más conveniente a la pretensión del interesado y se solicita la revocación del acto impugnado. Dicho recurso ha sido informado por el órgano sancionador en sentido estimatorio.

Fundamentos de Derecho

Único.—La recurrente alega su falta de responsabilidad en el hecho sancionado toda vez que, según manifiesta nos hallamos ante el supuesto de empresas en régimen de carga fraccionaria considerando que, por tanto, el Consejero de Seguridad ha de ser exigido al porteador tal y como establece el apartado 3 del artículo 22 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transporte por carretera por la que se modifica parcialmente la Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres.

En relación con dicha alegación ha de ponerse de manifiesto que el citado artículo 22.3 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transporte por carretera establece que: «En los servicios de carga fraccionada, entendiéndose por tales aquellos en los que resulten necesarias operaciones previas de manipulación, grupaje, clasificación, etc., las operaciones de carga y descarga, salvo que expresamente se pacte otra cosa y, en todo caso, la estiba y desestiba de las mercancías, serán por